

Rodriguez Silvia



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

272



BUENOS AIRES, 08 AGO 2014

VISTO el Expediente N° S05:0001872/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0467972/2009, del Registro del citado Ministerio, la Resolución N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, entre otros, el proyecto presentado por los productores D. Silvia Ines RODRIGUEZ (M.I. N° 10.699.347); D. Carlos Alberto RODRIGUEZ (M.I. N° 5.403.693) y D. Guillermo Juan RODRIGUEZ (M.I. N° 14.998.840) en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, como así también, se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable correspondiente.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 12/13, valorizando la actividad de plantación a menor costo del que corresponde, según lo establecido en la Resolución N° 76 de fecha 2 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

MAGYP
PROYECTO
840

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

272

24

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo II de la Resolución N° 12 de fecha 10 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice "RODRIGUEZ, Silvia Inés (M.I. N° 10.699.347); RODRIGUEZ, Carlos Alberto (M.I N° 5.403.693) y RODRIGUEZ, Guillermo Juan (M.I N° 14.998.840) \$ 30.955,89" debe decir "RODRIGUEZ, Silvia Inés (M.I. N° 10.699.347); RODRIGUEZ, Carlos Alberto (M.I N° 5.403.693) y RODRIGUEZ, Guillermo Juan (M.I N° 14.998.840) \$ 95.223,66". ✓

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.267,77), a los productores RODRIGUEZ, Silvia Inés (M.I. N° 10.699.347); RODRIGUEZ, Carlos Alberto (M.I N° 5.403.693) y RODRIGUEZ,

MAGYP
PROYECTO
840

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

25

Guillermo Juan (M.I N° 14.998.840), derivado de la diferencia entre lo abonado por la citada Resolución N° 12/13 y el monto que corresponde según el Artículo 1° de la presente medida, que surge de los costos establecidos en la Resolución N° 76 de fecha 2 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N°

272

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Handwritten notes and signatures, including "H" and "H" with a checkmark.

MAGYP
PROYECTO
840